

“Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la Vigencia 2022”

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 31 de noviembre 24 de 2021 y la Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

- A. Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 79 de la Ordenanza 28 de 2017, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. “El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.”
- B. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 81 de la Ordenanza 28 de 2017, establece que: *“El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos...”*
- C. El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de la Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC.”*
- D. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2022, mediante Ordenanza 31 de noviembre 24 de 2021.
- E. Los saldos de los recaudos obtenidos en determinado mes entran a formar parte del disponible de fondeo para los meses subsiguientes.
- F. De acuerdo con el considerando C del presente acto administrativo, la Junta Directiva del IDEA en sesión N°020 de diciembre 15 de 2021, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2022.

0009-21



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2022, como se detalla a continuación:

INGRESOS	
MES	PAC MENSUAL
ENERO	9.064.064.800
FEBRERO	7.342.473.800
MARZO	7.810.051.800
ABRIL	7.465.618.800
MAYO	7.078.899.800
JUNIO	42.972.125.000
JULIO	7.342.500.000
AGOSTO	7.359.919.000
SEPTIEMBRE	6.774.679.000
OCTUBRE	6.894.713.000
NOVIEMBRE	7.227.120.000
DICIEMBRE	9.657.646.000
TOTAL	126.989.811.000

GASTOS				
MES	PAC TOTAL MENSUAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	9.017.559.000	450.010.000	8.441.549.000	126.000.000
FEBRERO	7.339.183.000	105.000.000	7.128.183.000	106.000.000
MARZO	7.802.686.000	75.000.000	7.621.686.000	106.000.000
ABRIL	7.463.622.000	75.000.000	7.281.622.000	107.000.000
MAYO	7.076.702.000	75.000.000	6.895.702.000	106.000.000
JUNIO	17.030.711.000	75.000.000	8.010.586.000	8.945.125.000
JULIO	7.651.463.000	75.000.000	6.570.463.000	1.006.000.000
AGOSTO	15.640.939.000	35.000.000	6.607.814.000	8.998.125.000
SEPTIEMBRE	6.910.007.000	35.000.000	6.619.007.000	256.000.000
OCTUBRE	14.692.343.000	35.000.000	5.712.218.000	8.945.125.000
NOVIEMBRE	6.165.889.000	35.000.000	5.874.889.000	256.000.000
DICIEMBRE	20.198.707.000	35.000.000	10.479.579.000	9.684.128.000
TOTAL	126.989.811.000	1.105.010.000	87.243.298.000	38.641.503.000



SC1599-1



0009-21



Artículo Segundo: Al momento de requerir alguna modificación que varíe el monto global del presupuesto de ingresos y gastos definidos en la presente Resolución, se deberá tener la autorización de la Honorable Junta Directiva del IDEA incluyendo la modificación del PAC.

Artículo Tercero: Se autoriza a la Gerencia General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **29 DIC 2021**

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente
Delegado del Señor Gobernador

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Secretario
Secretario General IDEA